



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA
 “INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”
 Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de FEBRERO de 2.017



GUÍA DE APRENDIZAJE No. 3

Grado:	11
Área o asignatura:	Ciencias políticas
Fecha de recibido:	16 de junio del 2020
Fecha de entrega:	6 de julio del 2020
Nombre del estudiante:	
Objetivo de aprendizaje y/o DBA:	Conoce los mecanismos de participación ciudadana como elementos para la defensa y mantenimiento de los derechos en la constitución de 1991
Nombre del docente	David Alejandro Valencia



INTRODUCCIÓN

En la presente guía te encontrarás con una aproximación detallada a la estructura de la constitución de 1991. Es importante que conozcamos como colombiano nuestra hoja de ruta ciudadana, nuestros compromisos como Colombianos y nuestro derechos como seres humanos. La presente guía es una adaptación de aquella disponible en:



http://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/plan_choco/soc_9_b2_p3_est_web.pdf

¿Cómo sé que aprendí?



Las respuestas y desarrollos de esta guía deben ser enviados por vía Classroom para su retroalimentación. Es importante tener en cuenta la buena redacción en las preguntas, así como su claridad al expresar las ideas. Si logras distinguir entre socialismo, Estado de Bienestar y liberalismo y además ver que Colombia es un país liberal, habrás avanzado para alcanzar las metas de esta guía.

La retroalimentación y las dudas serán resueltas en el Whatsapp 3184099036 en horario de clase. De 7 am a 1 pm y de lunes a viernes. También tendremos retroalimentación via classroom y meet.

Actividad 16

Lea el siguiente texto y utilice la información que este contiene para completar el organizador gráfico del punto 1. Recuerde que es muy importante subrayar las ideas principales.

Lectura 6

Constitución Política de Colombia de 1991

¿Qué es una constitución?

Para comenzar, es importante tener presente que, por medio de representantes o **constituyentes**, redactan un texto en el cual se reglamenta la convivencia de los habitantes (o sea la manera como se debe vivir en sociedad), se garantizan sus derechos y libertades fundamentales y se organiza el funcionamiento del Estado a todo nivel (municipal, distrital, departamental y nacional). Este texto es la **Constitución**. Ninguna reglamentación posterior puede contradecir las normas de la Constitución, salvo que la misma constitución sea reformada o cambiada por otra. Es decir, que también se organiza el poder público para regularlo.

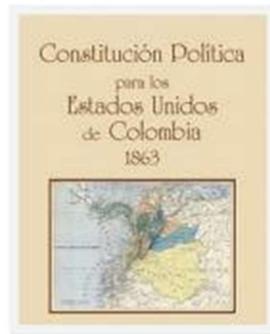
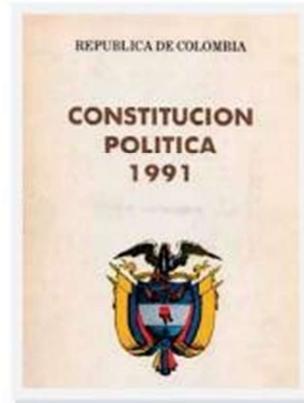
La constitución contiene también los principios sobre los cuales la rama legislativa redacta y aprueba las leyes que desarrollan los principios, derechos, deberes y libertades y organización del Estado que se reglamentan en la constitución. Es importante aclarar que la constitución **no es un compendio**³⁸ de leyes.

Colombia ha tenido varias constituciones; cada una de ellas ha buscado adaptarse a las necesidades de la sociedad, actualizándose según las realidades de cada época. Entre las más recientes están la Constitución de Cúcuta (1821); la de Rionegro (1863) y la de 1886 que creó un régimen **centralista**³⁹. La más reciente es la Constitución de 1991 la cual aún está vigente.

¿Cuál fue el origen de la Constitución de 1991?

En la década de 1980, el panorama político y social de Colombia estaba dominado por el narcotráfico, representado sobre todo por el Cartel de Medellín con Pablo Escobar a la cabeza y quienes rechazaban la extradición a los Estados Unidos. Los llamados "dineros calientes" del narcotráfico permeaban además diferentes esferas de la sociedad y alimentaban la corrupción.

En 1988, se intentó reformar la Constitución de 1886 que estaba vigente en ese momento para que fuera más participativa y para acabar con la corrupción, pero este intento fracasó. Ante esta debacle y ante la ola de asesinatos de agosto de 1989, los jóvenes de varias universidades privadas y públicas lanzaron una campaña para



³⁸ **Compendio:** breve y sumaria exposición, oral o escrita, de lo más sustancial de una materia ya expuesta latamente.

³⁹ **Centralista:** perteneciente o relativo a la **centralización política o administrativa** (por mandato constitucional hay unidad de mando y unidad en las decisiones que afectan todo el territorio nacional).

promover la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, es decir, para redactar otra constitución más acorde con los tiempos. ³²

Como en 1990 había elecciones legislativas en marzo, los universitarios propusieron introducir lo que se llamó la **Séptima Papeleta** para ver si los colombianos estaban de acuerdo con citar a una Asamblea Nacional Constituyente.



Inicialmente, los estudiantes quisieron que los votos se contaran en los comicios de marzo de 1990 cuando los colombianos votaban por los representantes a Senado y Cámara. En total, los votantes debían depositar seis papeletas en las urnas. Los estudiantes propusieron la introducción de una **Séptima Papeleta** que decía: "Voto por Colombia: Sí a una Asamblea Constituyente", pero la Registraduría no la imprimió. Los medios de comunicación, que apoyaban a los estudiantes, la imprimieron en los periódicos para que los ciudadanos la recortaran e introdujeran en las urnas. El conteo fue extraoficial, pero fue evidente que la iniciativa era popular. Así que el entonces presidente Virgilio Barco, ordenó contabilizar los votos en las elecciones presidenciales del 27 de mayo de ese mismo año. Cuando se contaron los votos, se vio que esta iniciativa había tenido gran éxito (más de 5 millones de votos a favor) y de ahí que se llamó a elecciones para nombrar a quienes serían miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. ³³



Instalación de la Asamblea Nacional Constituyente. De izquierda a derecha (de pie) Antonio Navarro Wolf, Ana Milena Muñoz de Gaviria, presidente César Gaviria, Horacio Serpay Álvaro Gómez Hurtado.

Imagen tomada de: <http://www.indepaz.org.co/6374/declaracion-a-los-25-anos-de-la-constituyente/>

³²
La función constituyente. Antes de la Constitución de 1991 sólo el Congreso podía reformar la constitución. Así lo había confirmado el plebiscito de 1.957. El pueblo delegaba las decisiones a sus representantes. El Constituyente Primario, es decir el pueblo, no podía hacerlo. Esto se logró a partir de la Constitución de 1991. A partir de la Constitución de 1991, también el constituyente primario tiene el poder de reformar el ordenamiento constitucional. Esto permitió una mayor apertura democrática pues se cerró el camino a la intransigencia de las clases tradicionalmente dominantes para las cuales las reformas son sinónimo de perder poder político.

¿Cómo puede participar usted como constituyente primario?



Imagen tomada de <http://www.eafit.edu.co/investigacion/revistacientifica/edicion-170/Paginas/caricatura-politica-derecho-colombia.aspx>

³³
Los jóvenes suelen ser los que más buscan hacer cambios fundamentales y se organizan para llevarlas a cabo. Puede leer acerca del proceso de los jóvenes de la Séptima Papeleta en el siguiente link: <https://www.elespectador.com/opinion/la-septima-papeleta-columna-569151>

¿Qué participación tienen los jóvenes en su región?

La Constitución Política de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho y una república de democracia **participativa**⁴⁰, **descentralizada**⁴¹ y **pluralista**⁴² que tiene entidades territoriales autónomas. Las regiones ahora tienen más autonomía que anteriormente. El poder está más equilibrado dentro de las ramas del poder público (antes estaba más concentrado en la Rama Ejecutiva). Se hicieron cambios en dos grandes áreas: ampliación de derechos y libertades con una nueva y extensa carta de derechos y el fortalecimiento de la democracia; si bien la igualdad es importante, también existe el derecho a la diferencia. **34**

Uno de los grandes objetivos de una Constitución es regular el funcionamiento del Estado. ¿Cuáles son los fines básicos del Estado colombiano? Promover la prosperidad, garantizar la participación de todos los ciudadanos, procurar la convivencia en paz de sus habitantes mediante la aplicación de un orden justo, cumplir con los deberes sociales propios de un Estado (salud, protección personal).

Es importante entender la diferencia entre los conceptos de Estado y de gobierno. El **Estado** es el conjunto de instituciones oficiales que hacen funcionar un país (por ejemplo, la presidencia) mientras que el **gobierno** son las personas que trabajan en esas instituciones (por ejemplo, el presidente y/ o su gabinete). Por eso se dice que el Estado no cambia, pero el gobierno sí. Es también por esta razón que es diferente tener políticas de Estado que políticas de gobierno. Por ejemplo, una política de Estado respecto de la educación o de salud debe perdurar independientemente de quién esté en el gobierno.

Estructura de la Constitución Política de 1991

La Constitución Política de 1991 se compone de 13 títulos que indican el contenido de la misma:

Título I: Principios fundamentales

Título II: Derechos, garantías y deberes

⁴⁰**Participativa:** una democracia en la que los ciudadanos tienen participación en la toma de decisiones políticas.

⁴¹**Descentralizada:** según lo define la Corte Constitucional, "República **unitaria** implica que existe un solo legislador; **descentralización** consiste en la facultad que se otorga a entidades diferentes del Estado para gobernarse por sí mismas, a través de la radicación de ciertas funciones en sus manos y autonomía significa la capacidad de gestión independiente de los asuntos propios [...] **autonomía** significa autonomarse, y de ella se derivan las siguientes consecuencias: a. Capacidad de dictar normas; b. Capacidad de la comunidad de designar sus órganos de gobierno; c. Poder de gestión de sus propios intereses y d. Suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias. Tomado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-1051-01.htm>. Consultado el 28 de mayo de 2018.

⁴²**Pluralista:** que se basa en el **pluralismo** (sistema por el cual se acepta o reconoce la pluralidad de doctrinas o posiciones) o lo defiende.

La Asamblea Nacional Constituyente estaba conformada por 70 representantes de varios partidos y grupos políticos y estuvo encargada de redactar la nueva Constitución Política de 1991 que aún está vigente.

Uno de los grupos que participó fue el desmovilizado M-19, que para entonces se había establecido como la Alianza democrática M-19. En la imagen puede observar a la izquierda a Álvaro Gómez Hurtado (conservador), en el centro a Antonio Navarro Wolf (AD M-19) y a la derecha a Humberto de la Calle (liberal).

Sin duda, uno de los grandes éxitos de la Asamblea Constituyente fue contar con una amplia participación social y política.



Imagen tomada de https://es.m.wikipedia.org/wiki/Archivo:Asamblea_Constituyente.jpg



Imagen tomada de <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/agenda/efem%C3%A9ridas/26-a%C3%B1os-de-la-asamblea-nacional-constituyente>

- Título III: Habitantes y territorios
- Título IV: Participación democrática y partidos políticos
- Título V: Organización del Estado
- Título VI: Rama Legislativa
- Título VII: Rama Ejecutiva
- Título VIII: Rama Judicial
- Título IX: Elecciones y organización electoral
- Título X: Organismos de control
- Título XI: Organización territorial
- Título XII: Régimen económico y hacienda pública
- Título XIII: Reforma de la Constitución

Así pues se puede afirmar que este documento especifica claramente:

- Los derechos y deberes de los ciudadanos y los mecanismos para protegerlos.
- Las funciones y organización del Estado y de las ramas del poder público (ejecutiva, legislativa, judicial), y cómo son elegidos quienes las conforman. La Constitución de 1991 crea la Corte Constitucional.
- Los organismos de control y supervisión (Ministerio Público) de todas las entidades del Estado: Estos son:
 - Procuraduría General de la Nación: vigila cumplimiento de la Constitución y supervisa el desempeño de los funcionarios públicos.
 - Defensoría del Pueblo: defiende los derechos y emplea mecanismos como la Acción de Tutela y la Acción Popular.
 - Contraloría General de la Nación: ejerce el control fiscal de la Nación; controla los gastos y bienes, combate la corrupción. **35**
- Las formas de participación ciudadana y los partidos políticos.
- La organización del territorio (departamentos, municipios y distritos).
- La reforma de la Constitución.

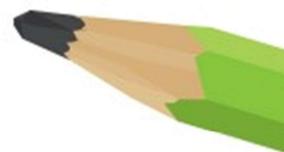
Uno de los temas más importantes de esta Constitución es la introducción o el mejoramiento de los **mecanismos de participación ciudadana** que son fundamentales para que el ciudadano pueda hacer valer sus derechos. Algunos funcionan a nivel de la colectividad y otros a nivel individual. Hay varios mecanismos como son:

- **Voto:** sirve para elegir representantes ejecutivos y legislativos.
- **Cabildo abierto:** permite a los ciudadanos participar directamente en asuntos de interés general.

A nivel municipal, existen los **personeros municipales**. Estos actúan como puente entre el ciudadano y el Ministerio Público para proteger los derechos de los ciudadanos y defender los intereses de la sociedad.

¿Qué tipo de acción podría usted pedirle al **personero** de su región?

¿En qué se parece esta figura al la figura del **personero** en su colegio?



acercar más el pueblo a la política, dándole la posibilidad de participar en forma directa, y no solo por medio de sus representantes.

4. Se elimina el Estado de sitio, figura según la cual el presidente podía legislar por decretos sin consultar ni recibir la aprobación de la Rama Legislativa. Sin embargo, se crea el **Estado de Excepción** en el cual el Presidente tiene facultades para gobernar por decreto con fuerza de ley en caso de que el país se encuentre en un estado de anormalidad o emergencia. Con el Estado de Excepción se busca que el país regrese a la normalidad.
5. La Justicia es asistida por organismos como son la **Corte Constitucional**, entidad creada en esta Constitución. Dicha corte controla que las leyes emanadas no contradigan la Constitución y resuelve en última instancia las tutelas que seleccione (no todas); el Consejo Superior de la Judicatura que administra los recursos humanos, financieros técnicos de la Rama Judicial; y la Fiscalía, ente que investiga la comisión de delitos, y acusa, procesa y sentencia a quienes infringen la ley penal.
6. Los concejales de los municipios y distritos y los diputados del departamento son elegidos por tres años (antes era solo por dos años).
7. Se acaba el bipartidismo, permitiendo que surjan otros partidos en la contienda política. Se le da cabida a otras voces políticas y se da facilidad para crear nuevos movimientos políticos.
8. Se reconoce la **multiculturalidad** y **pluriétnicidad** de la población colombiana, es decir la diversidad de razas. Antes el indígena era tratado como un menor de edad. Siendo así, se respeta la **idiosincrasia**⁴⁴ de las minorías y no se generaliza todo: por ejemplo, los textos de educación ahora no son iguales para todo el país, sino que se escriben para cada región según su realidad. Así, a cada cual se le respeta su propio enfoque étnico (afrodescendientes, indígenas). Antes, estas minorías estaban excluidas de participar en política.
9. Se prohíbe la discriminación por cuestión de género, política, raza y culto. Por ejemplo, ahora hay libertad de culto; antes solo se aceptaba la religión católica. Se permite el divorcio y se aceptan las parejas del mismo sexo porque la persona tiene derecho a elegir su identidad y destino.
10. En el Título II los deberes y derechos están expuestos en 85 artículos, aunque hay que decir que, al ser muchos los derechos (84 artículos) y pocos los deberes (un solo artículo), hoy en día se acepta más la figura de derecho-deber.
11. Es ciudadano el colombiano que haya cumplido 18 años (antes era 21 años).
12. Se protege la familia, al no permitir la violencia intrafamiliar; las Comisarías de Familia y Jueces Municipales garantizan esta protección a quienes se sientan amenazados.
13. Se establece que la prestación del servicio de salud es responsabilidad del Estado bajo los principios de solidaridad y eficiencia.

Los cuatro grandes peligros que existen hoy en día para que la Constitución se cumpla plenamente son: pobreza, exclusión social, situación de orden público (inseguridad) y el debilitamiento institucional.



⁴⁴**Idiosincrasia:** rasgos, temperamento, carácter, etc., distintivos y propios de un individuo o de una colectividad.

El siguiente trabajo es una metáfora en la cual van a realizar un bosque de derechos y deberes con base a la Constitución Nacional. Es muy importante tener en cuenta que cada aspecto que se dibuje o se represente debe tener un significado. Siga las siguientes instrucciones:



2 Elabore un árbol en el cual se pueda identificar las ramas del poder público teniendo en cuenta.

- a) La raíz es la Constitución.
- b) El tallo es el Estado.
- c) Las ramas del árbol son las ramas del poder público.
- d) Las hojas son el significado y los entes que las construyen /¿constituyen?
- e) Los gusanos son las debilidades de cada rama del poder público.
- f) Otros aspectos pueden ser incluidos, pero recuerde que es muy importante que tengan un significado.

3 Elabore un árbol con los derechos fundamentales abarcados en la constitución nacional.

- a) Escriba cuáles son los derechos que va a trabajar:

- b) ¿Por qué es importante que los colombianos sepan sobre estos derechos?

4 Realice un árbol con los deberes que tenemos todos los colombianos para con el Estado.

a) Escriba cuáles son los deberes que va a trabajar:

b) ¿Por qué es importante que los colombianos sepan sobre estos deberes?

c) Socialícelo con sus compañeros.

5 Después de socializar los árboles con sus compañeros, organícelos de manera de mural en su colegio para que todos los estudiantes conozcan la importancia de los deberes y derechos que están contemplado en la Constitución Política de 1991.



Nota: el punto 5 de la presente actividad será desarrollado una vez regresemos a actividades presenciales y reemplazará el actual muro del arte.

